

SANTA CRUZ, Marzo 21 del 2024

VISTOS:

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. El Artículo 10 N° 7 letra n, Decreto 250 aprueba reglamento de la ley n°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, sobre Compras Públicas, que dice "***Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo***".
3. Decreto Exento N° 105, de fecha 01/02/2021, que el Sr. Alcalde delega su Firma en el Administrador Municipal.
4. Decreto Exento N°244, de fecha 26.01.2023, Establece Subrogancia de Secretario Municipal.
5. Decreto Exento N°2842, de fecha 10.10.2023, Modifica Subrogancia de la Dirección de Administración y Finanzas.
6. Decreto Exento N°768, de fecha 07.02.2024, Aprueba Programa Denominado "Movilización para Equipo de Trabajo del Programa Vínculos año 2024".
7. Programa denominado "Movilización para Equipo de Trabajo del Programa Vínculos año 2024".
8. Memorándum N°386, de fecha 15.03.2024, de Encargada del Programa Vínculos, solicitando servicio de movilización para equipo de trabajo del Programa Vínculos año 2024.
9. Cotización de Proveedor JUAN VIDAL CATALAN, RUT: 6.266.331-6, por la suma de \$ 500.000, Exento de IVA, por concepto de movilización.
10. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria S/N.
11. Documentación de chofer y vehículo para realizar servicio de movilización.
12. Situación Tributaria del Proveedor como empresa de Menor Tamaño Pro-Pyme, según información proporcionada por el Servicio de Impuestos Internos.
13. Términos de Referencia aprobados por Encargada del Programa Vínculos.
14. Orden de Compra N°3838-155-SE24, en estado guardada, en el Sistema de Información de Mercado Público.
15. Las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N°18.695 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, por las necesidades y obligaciones del Municipio éste necesita contratar el servicio de movilización para equipo de trabajo de Programa Vínculos año 2024, según el Memorándum N°386 de Encargada del Programa Vínculos y sus antecedentes, y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, se realizará un trato directo con el proveedor JUAN VIDAL

2. Que, la compra del servicio se financiará con cargo a la cuenta Presupuestaria N°114.05.01.001.001.222 "Programa Vínculos Acompañamiento Con Enfoque Ocupacional".

DECRETO EXENTO N°1379

1. **APRUÉBENSE** los Términos de Referencia de la presente adquisición.
2. **AUTORÍZASE**, a realizar un Trato Directo con el proveedor **JUAN VIDAL CATALAN, RUT: 6.266.331-6**, por la suma de \$ **500.000 Exento de IVA**, por movilización.
3. **ENVÍESE**, orden de compra N°3838-155-SE24, al proveedor **JUAN VIDAL CATALAN, RUT: 6.266.331-6**, una vez notificado el presente Decreto Alcaldicio en la plataforma www.mercadopublico.cl
4. **IMPÚTESE**, el gasto que demande la aplicación del presente decreto, en la cuenta presupuestaria N°114.05.01.001.001.222 "Programa Vínculos Acompañamiento Con Enfoque Ocupacional".
5. Por orden del señor alcalde.
6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL**



JOAQUIN ESTEBAN ARRIAGADA MUJICA
Secretario Municipal(S)

C.C.
*Adquisiciones
*Transparencia



ÁLVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal